

INFORME SECRETARIAL: A su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral, que regresó de la Sala Dos de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de esta ciudad, que resolvió declarar inadmisibile el recurso de apelación incoado contra el auto de agosto 2 de 2019, sin condena en costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 24 de 2022.

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2018-00326-00

PROCESO ORDINARIO LABORAL

Instaurado por: DARLIS PARDO CAMARGO

Contra: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Barranquilla, veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, se aprecia que en audiencia celebrada el pasado 02 de agosto de 2019 en este despacho se dictó decisión respecto de las pruebas, contra la que se formuló recurso de apelación. El Superior resolvió declarar inadmisibile la impugnación sin condena en costas.

Por todo lo antes expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Superior. -

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Arcon Rodríguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ